



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
-Secretaría de Actuación Judicial-

Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas
CHACO

Artículo 21 Ley 26571: "Las precandidaturas a senadores, diputados nacionales y parlamentarios del Mercosur por distritos regionales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al dos por mil (2%) del total de los inscriptos en el padrón general de cada distrito electoral, hasta el máximo de un millón (1.000.000), o por un número mínimo de afiliados a la agrupación política o partidos que la integran, equivalente al dos por ciento (2%) del padrón de afiliados de la agrupación política o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de las alianzas, del distrito respectivo, hasta un máximo de cien mil (100.000), el que sea menor."

NÚMERO	PARTIDO POLÍTICO	2%
2	PARTIDO JUSTICIALISTA	2.000
3	UNION CIVICA RADICAL	1.695
33	UNIR	76
40	MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR	122
41	PARTIDO FRENTE GRANDE	78
47	COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI)	76
50	PARTIDO SOCIALISTA	76
54	PARTIDO DE LA VICTORIA	76
64	PRO-PROPUESTA REPUBLICANA	77
67	KOLINA	76
71	PARTIDO DEL OBRERO	76
74	PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO	80
75	PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA	199
76	PARTIDO DE LA CULTURA LA EDUCACION Y EL TRABAJO	76
77	PARTIDO FE	77
79	PARTIDO RENOVADOR FEDERAL	81
82	COMPROMISO FEDERAL	76
85	PARTIDO DEMOCRATA	76
156	ACCION CHAQUEÑA	184
163	BASES Y PRINCIPIOS DEL CHACO	94
171	PARTIDO FRENTE PARA EL CAMBIO	82
173	PARTIDO CAUSA REPARADORA - C.A.R.	76

175	PARTIDO POLO SOCIAL - MOVIMIENTO DE BASES	76
179	PARTIDO CIUDADANOS A GOBERNAR	77
180	PARTIDO PROYECTO SUR CHACO	76
181	PARTIDO CORRIENTE MARTIN FIERRO - C.M.F.	178
189	PARTIDO PROYECTO POPULAR (P.P.)	76
191	PARTIDO PARA EL DESARROLLO Y LA IGUALDAD (PDI)	79
193	NUEVO ESPACIO DE PARTICIPACION (NE-PAR)	237
195	PARTIDO SOCIALISTAS UNIDOS POR EL CHACO (P.S.U.CH)	85
197	PARTIDO RENOVADOR AUTENTICO	76
198	MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD	76
200	CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE	76
201	PARTIDO FRENTE INTEGRADOR	78

Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el considerando 2°, párrafo 2°, Ac. 43/15, según el cual: "para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3° del Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito- de conformidad con los artículos 7° bis inc. "a" y 7° ter de la Ley 23298- el porcentaje establecido por el artículo 21 de la ley 26571 debe calcularse sobre ese mínimo"-

Este partido político cuenta con un número superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.